

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-00207 - 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: MILENA EDITH GUERREO CAMACHO
Ejecutivo Singular.

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la demandada, en cuanto al levantamiento de la medida cautelar ordenada en el oficio número 0363 de 4 de marzo de 2018, deberá la peticionara indicar las razones en que sustenta su pedimento, esto tomando en cuenta que no se observa en el plenario que se hubiera realizado el pago de la obligación o alguna actuación procesal que permita acceder de forma positiva a su petición.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario